

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS

2020

**Resolución No. 064 de 2020
(30 de septiembre de 2020)**

Por la cual se adopta el Manual de Administración de Riesgos del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., para la vigencia 2020.

El Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6º. de la Constitución Política dispuso que el establecimiento y desarrollo del control interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos, al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que el artículo 9 de la Constitución Política establece que la administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley y que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política se expidió la Ley 87 de 1993 y en el parágrafo del artículo 1º dispuso que el control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación.

Que el literal f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno es definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 269 de la misma Constitución Política estipula que en las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar

métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que mediante el Decreto 1537 de 2001 se reglamentó parcialmente la Ley 87 de 1993 y en el artículo 4º dispuso, respecto a la administración de riesgos, que como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que en la Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción, Artículo 73 "Plan anticorrupción y de atención al ciudadano" todas las entidades deben elaborar anualmente las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción.

Que el decreto 1599 de 2005 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI 1000:2005) para todos los organismos y entidades públicas de las que trata el artículo 5º. De la ley 87 de 1993.

Que el decreto 943 de 2014 actualizó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI 2014) para el Estado colombiano en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 87 de 1993. El modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral de dicho decreto y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado. En él se establece como componente prioritario el sistema de administración de riesgos, entendido como el conjunto de elementos que le permiten a la entidad, identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos de los procesos de la empresa, que pueden impedir o afectar el logro de sus objetivos.

Que se hace necesario adoptar una nueva política de la gestión del riesgo del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., con las normas aplicables antes señaladas para que pueda ser utilizada como mecanismo para identificar, medir, valorar, monitorear, administrar y tratar los riesgos que pudieren afectar positiva o negativamente el logro de los objetivos de la empresa.

Conforme a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha,

con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-84 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño

Teléfonos (2)7313636 - (2)7313638 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanar@telecom.com.co - www.cdan.gov.co

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el Manual de Administración de Riesgos, del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: A continuación, se describen las responsabilidades en la administración del riesgo del CDA de Nariño Ltda.

- a. **Equipo directivo – MECI Calidad.** Es responsable de la definición de las políticas de administración del riesgo.
- b. **Líderes y/o coordinadores de procesos.** Identifican, controlan, evalúan y actualizan los riesgos asociados a sus procedimientos.
- c. **Equipo de Control Interno.** Asesora en la identificación de los riesgos de cada proceso y realiza el seguimiento al mapa de riesgos establecidos por el CDA de Nariño Ltda.
- d. **Grupo de Planeación o quien haga sus veces.** Consolida el mapa de riesgos según la información enviada por cada líder del proceso, brindando orientación y acompañamiento al líder

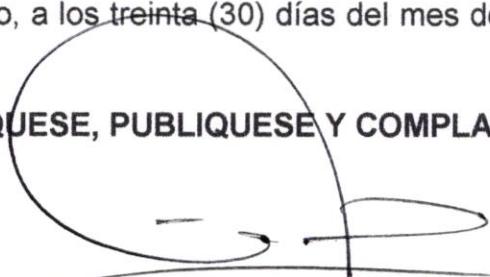
ARTICULO TERCERO: Conforme en la Normatividad vigente, el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del manual, estará a cargo de la oficina de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ARMANDO BAYARDO PALACIOS
Gerente CDA de Nariño Ltda.

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

002 OBJETIVO GENERAL

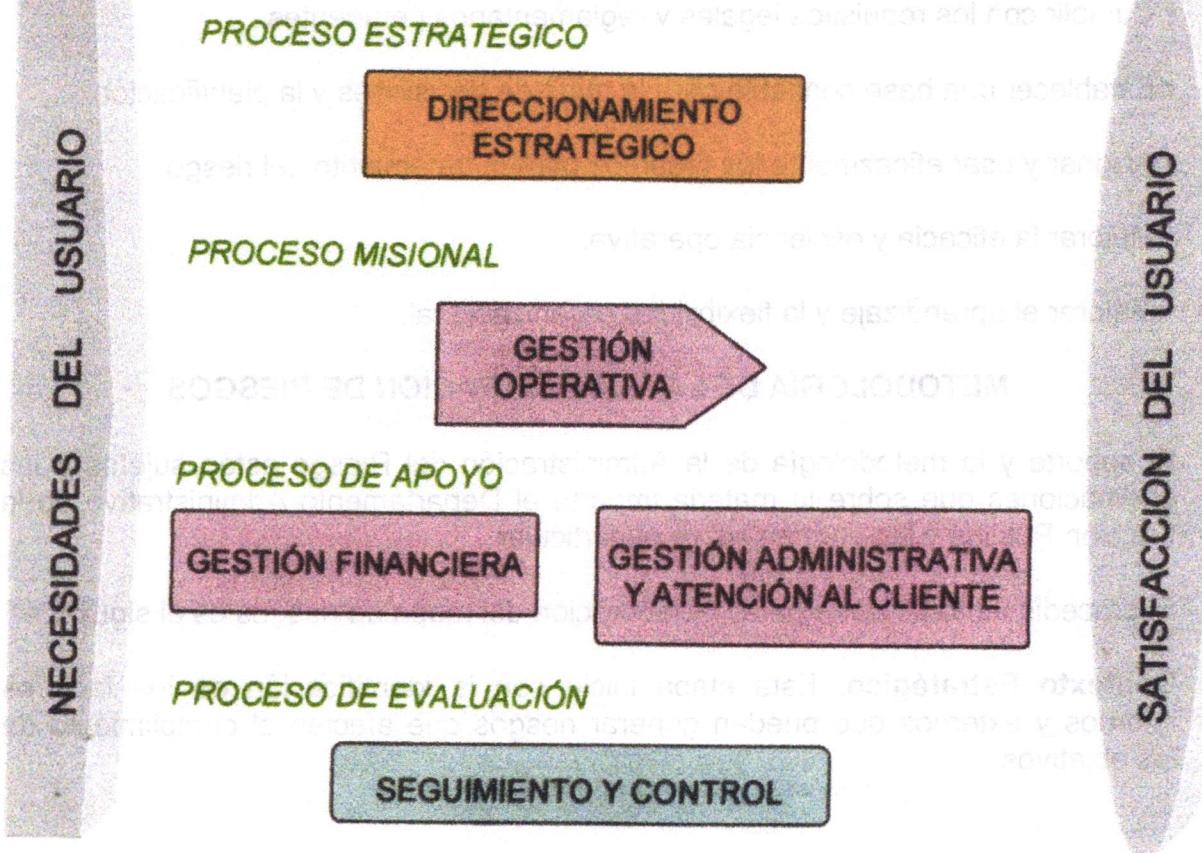
Preservar la eficiencia operativa en el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. – CDAN -, estableciendo e implementando un Sistema de Administración del Riesgo.

IDENTIFICACION DE LOS PROCESOS

La empresa identificó cuatro (4) procesos

- Proceso Estratégico:** Direccionamiento estratégico
Proceso Misional: Gestión Operativa
Proceso de Apoyo: Gestión Administrativa y Financiera
Proceso de evaluación: Seguimiento y Control

MODELO OPERATIVO POR PROCESOS



En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-84 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño
Teléfonos (2)7313636 - (2)7313638 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134
Correo electrónico: cdanar@telecom.com.co - www.cdan.gov.co

ADMINISTRACION DEL RIESGO

Las opciones de manejo de los riesgos son un conjunto de estrategias que se definen a partir de los recursos (físicos, humanos y financieros) con los que cuenta la empresa, buscando definir las Políticas de Administración de Riesgos que a un corto plazo pretenden mantener la estabilidad financiera de la entidad. La administración del riesgo permite al Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. —CDAN—:

- Aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los mismos.
- Ser consciente de la necesidad de identificar y tratar los riesgos en todos los niveles de la entidad.
- Involucrar y comprometer a todos los funcionarios del CDAN LTDA. en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar los riesgos.
- Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.
- Establecer una base confiable para la toma de decisiones y la planificación.
- Asignar y usar eficazmente los recursos para el tratamiento del riesgo.
- Mejorar la eficacia y eficiencia operativa.
- Mejorar el aprendizaje y la flexibilidad organizacional.

METODOLOGIA DE LA ADMINISTRACION DE RIESGOS

El soporte y la metodología de la Administración del Riesgo están sujetos a las orientaciones que sobre la materia imparte el Departamento Administrativo de la Función Pública y las normas sobre el particular.

El procedimiento utilizado para la elaboración del mapa de riesgos es el siguiente:

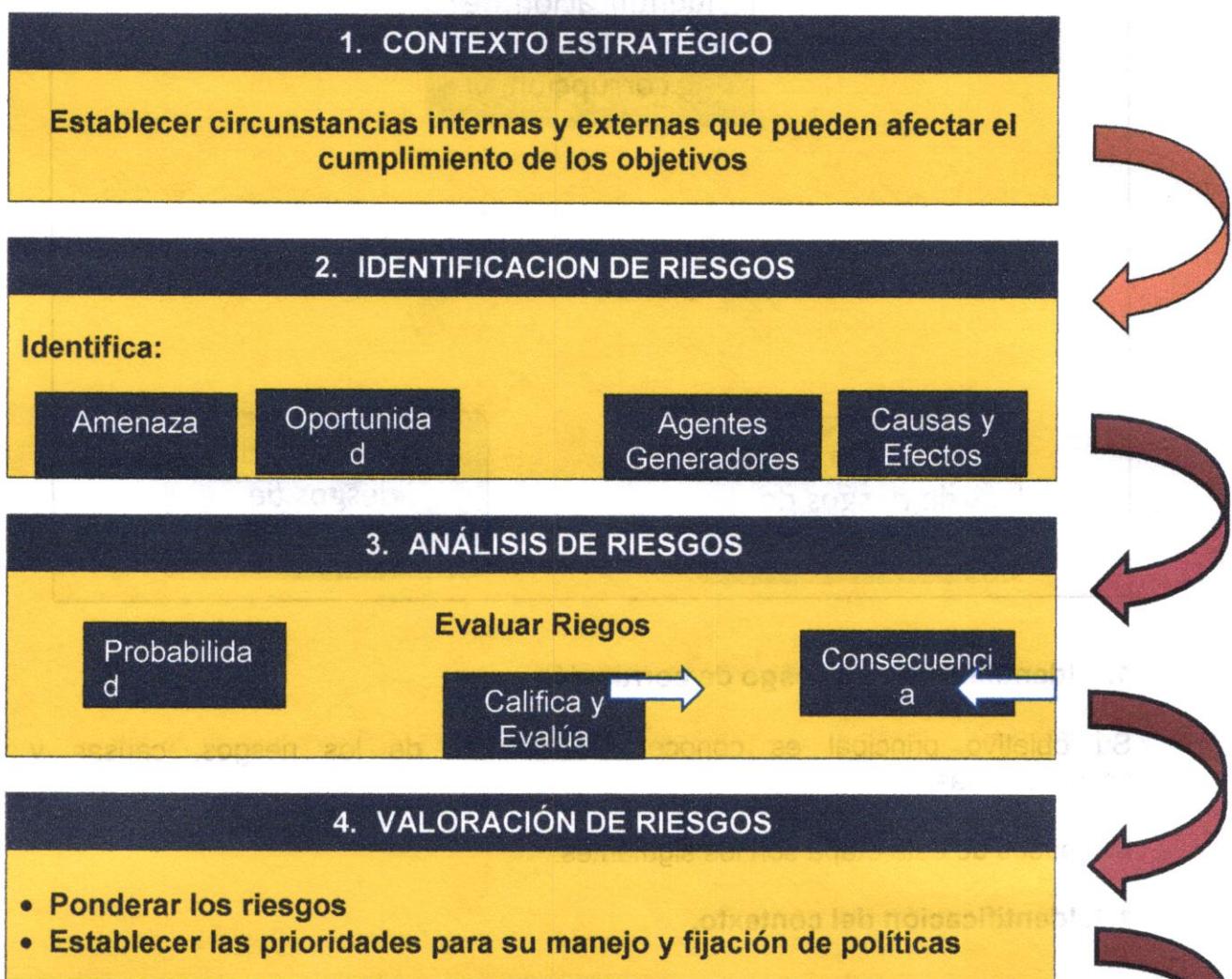
Contexto Estratégico: Esta etapa inicia con la identificación de los factores internos y externos que puedan generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.

Identificación de Riesgos: Esta etapa debe ser permanente e interactiva basado en el análisis del Contexto Estratégico, define las causas (factores internos o externos) y efectos de las situaciones de riesgo.

Análisis de Riesgos: Busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos con el fin de obtener información para establecer el nivel del riesgo y las acciones que se van a implementar.

Valoración del Riesgo: Es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados y clasificados.

PRODUCTOS DE LOS ELEMENTOS DE ADMINISTRACION DEL RIEGO

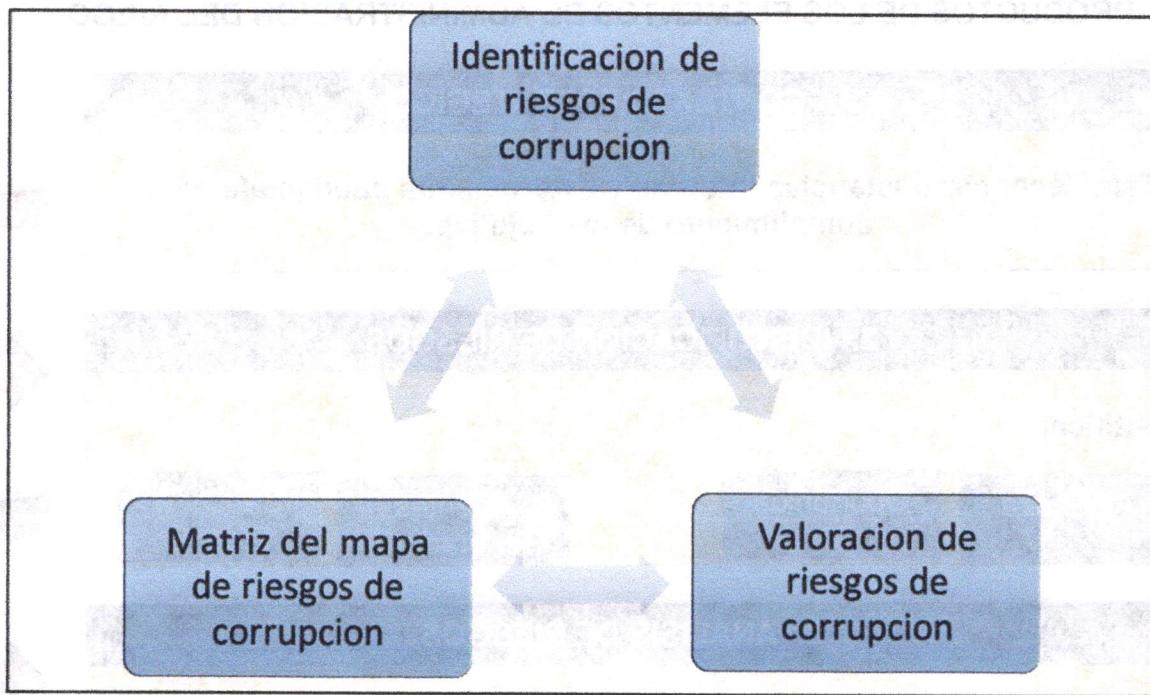


5. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Establecer medidas de respuesta a los riesgos

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

Una vez realizado el proceso para identificar los riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos, se elabora el mapa de riesgos de corrupción de la respectiva entidad.



1. Identificación de riesgo de corrupción.

Su objetivo principal es conocer las fuentes de los riesgos, causas y consecuencias.

Los pasos de esta etapa son los siguientes:

1.1. Identificación del contexto.

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha,

con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-84 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño

Teléfonos (2)7313636 - (2)7313638 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanar@telecom.com.co - www.cdan.gov.co

1.1.1. Contexto externo: las condiciones económicas, sociales, culturales, políticas, legales, ambientales o tecnológicas.

1.1.2. Contexto interno: se refiere a las condiciones que se relacionan con la estructura, cultura organizacional, objetivos y metas de la entidad.

1.2. Construcción de riesgo de corrupción.

Tiene el objetivo de identificar los riesgos de corrupción inherentes al desarrollo de la actividad de la entidad.

Paso 1: Identificar el proceso. Se deben tener en cuenta los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.

Paso 2: Objetivo del proceso. Se debe señalar el objetivo del proceso al que se le identificarán los riesgos de corrupción.

Paso 3: Establecer las causas. A partir de los factores internos y externos, se determinan los agentes generadores del riesgo.

Paso 4: El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.

MATRIZ DEFINICION DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN				
Descripción del riesgo	Acción y Omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio particular

Paso 5: Consecuencias. Son los efectos ocasionados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o procesos de la entidad. Pueden ser una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.

La consecuencia se convierte en un insumo de la mayor importancia, toda vez que es la base para determinar el impacto.

IDENTIFICACION DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN				
Proceso	Objetivo del proceso	Causa	Riesgo	Consecuencias

2. Valoración del riesgo de corrupción.

2.1. Análisis del riesgo de corrupción: su objetivo es medir el riesgo inherente, determinar la probabilidad de materialización del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de establecer la zona de riesgo inicial.

2.2. Criterios para la medición de los riesgos de corrupción:

2.2.1. Probabilidad: Es la oportunidad de ocurrencia de un evento de riesgo. Se mide según la frecuencia o por la factibilidad.

2.2.1.1. Rara vez: Ocurre en circunstancias excepcionales. El evento no se ha presentado en los últimos cinco (5) años.

2.2.1.2. Improbable: Puede ocurrir. El evento se presentó una vez en los últimos 5 años.

2.2.1.3. Posible: Es posible que suceda. El evento se presentó una vez en los últimos 2 años.

2.2.1.4. Probable: Es viable que el evento ocurra en la mayoría de los casos. El evento se presentó una vez en el último año.

2.2.1.5. Casi seguro: Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias. Es muy seguro que se presente. El evento se presentó más de una vez al año.

2.2.2. Impacto: Son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización del riesgo de corrupción en la entidad.

2.2.2.1. Moderado: Genera medianas consecuencias sobre la entidad.

2.2.2.2. Mayor: Genera altas consecuencias sobre la entidad.

2.2.2.3. Catastrófico: Genera consecuencias desastrosas para la entidad.

Para facilitar la asignación del puntaje es aconsejable diligenciar el siguiente formato:

Impacto	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Rara vez	Improbable	Posible
Consecuencias	Medianas	Altas	Desastrosas

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha,

con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-84 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño

Teléfonos (2)7313636 - (2)7313638 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanar@telecom.com.co - www.cdan.gov.co

Formato para determinar el Impacto		
Nº	Pregunta	Respuesta
	Si el riesgo de corrupción se materializa podría...	Si No
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?	
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?	
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la Entidad?	
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Entidad?	
5	¿Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su reputación?	
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?	
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?	
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicios o los recursos públicos?	
9	¿Generar pérdida de información de la Entidad?	
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía, u otro ente?	
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?	
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?	
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?	
14	¿Dar lugar a procesos penales?	
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?	
16	¿Ocasional lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?	
17	¿Afectar la imagen regional?	
18	¿Afectar la imagen nacional?	

Total preguntas afirmativas: _____ Total preguntas negativas: _____

Clasificación del Riesgo: Moderado _____ Mayor _____ Catastrófico _____
 Puntaje: _____

Respuestas:

La respuesta correcta es la que responde a la pregunta de acuerdo con la clasificación establecida en la tabla.

- Responder afirmativamente de UNO a CINCO pregunta(s) genera un impacto Moderado.
- Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto Mayor.
- Responder afirmativamente de DOCE a DIECIOCHO preguntas genera un impacto Catastrófico.

2.3. Determinar riesgo inherente: Corresponde a la primera calificación y evaluación del riesgo de corrupción.

2.3.1. Mecanismo: Se realiza a través del cruce de los resultados obtenidos de la probabilidad y del impacto, a través de una multiplicación (puntaje del descriptor de la probabilidad por el puntaje del descriptor del impacto). Ejemplo: probable (4) X Catastrófico (20) Total 4 X 20 = 80.

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

2.3.2. El resultado se ubica en una de las cuatro (4) zonas de riesgo que a continuación se describen.

Resultados de la calificación del Riesgo de Corrupción				
Probabilidad	Puntaje	Zonas de riesgo de corrupción		
Casi seguro	5	25 Moderada	50 Alta	100 Extrema
Probable	4	20 Moderada	40 Alta	80 Extrema
Possible	3	15 Moderada	30 Alta	60 Extrema
Improbable	2	10 Baja	20 Moderada	40 Alta
Rara vez	1	5 Baja	10 Baja	20 Moderada
Impacto		Moderado	Mayor	Catastrófico
Puntaje		5	10	20

PROBABILIDAD ↑ ↓ IMPACTO ← →

• **Zona de Riesgo Baja:**

- Puntaje: De 5 a 10 puntos.
- Definida por la casilla Baja.
- Probabilidad: Rara vez o improbable.
- Impacto: Moderado y Mayor.
- Tratamiento: Los riesgos de corrupción de las zonas baja se encuentran en un nivel que puede eliminarse o reducirse fácilmente con los controles establecidos en la entidad.

• **Zona de Riesgo Moderada:**

- Puntaje: De 15 - 25 puntos.
- Definida por la casilla Moderada.
- Probabilidad: Rara vez, Improbable, Possible, Probable y Casi Seguro.
- Impacto: Moderado, Mayor y Catastrófico.
- Tratamiento: Deben tomarse las medidas necesarias para llevar los riesgos a la Zona de Riesgo Baja o eliminarlo.

Nota En todo caso se requiere que las entidades propendan por eliminar el riesgo de corrupción o por lo menos llevarlo a la Zona de Riesgo Baja.

- **Zona de Riesgo Alta:**
- Puntaje: De 30 - 50 puntos.
- Definida por la casilla Alta.
- Probabilidad: Improbable, Posible, Probable y Casi Seguro.
- Impacto: Mayor y Catastrófico.
- Tratamiento: Deben tomarse las medidas necesarias para llevar los riesgos a la Zona de Riesgo Moderada, Baja o eliminarlo.

Nota: En todo caso se requiere que las entidades propendan por eliminar el riesgo de corrupción o por lo menos llevarlo a la Zona de Riesgo Baja.

- **Zona de Riesgo Extrema:**
- Puntaje: De 60 - 100 puntos.
- Definida por la casilla Extrema.
- Probabilidad: Posible, Probable y Casi Seguro.
- Impacto: Catastrófico.
- Tratamiento: Los riesgos de corrupción de la Zona de Riesgo Extrema requieren de un tratamiento prioritario. Se deben implementar los controles orientados a reducir la posibilidad de ocurrencia del riesgo o disminuir el impacto de sus efectos y tomar las medidas de protección.

Nota: En todo caso se requiere que las entidades propendan por eliminar el riesgo de corrupción o por lo menos llevarlo a la Zona de Riesgo Baja.

2.4. Evaluación del Riesgo de Corrupción: Su objetivo es comparar los resultados del análisis de riesgos con los controles establecidos, para determinar la zona de riesgo final.

2.4.1. Determinar la naturaleza de los controles

- ✓ **Preventivos:** Se orientan a eliminar las causas del riesgo, para prevenir su ocurrencia o materialización.
- ✓ **Detectivos:** Aquellos que registran un evento después presentado; sirven para descubrir resultados no previstos y alertar sobre la presencia de un riesgo.
- ✓ **Correctivos:** Aquellos que permiten, después de ser detectado el evento no deseado, el restablecimiento de la actividad.

2.4.2. Determinar si los controles están documentados.

Con el fin de establecer la manera como se realiza el control, el responsable y periodicidad de su ejecución.

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha,

con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-84 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño

Teléfonos (2)7313636 - (2)7313638 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanar@telecom.com.co - www.cdan.gov.co

2.4.3. Determinar las clases de controles

- ✓ **Controles manuales:** Políticas de operación aplicables, autorizaciones a través de firmas o confirmaciones vía correo electrónico, archivos físicos, consecutivos, listas de chequeos, controles de seguridad con personal especializado entre otros.
- ✓ **Controles automáticos:** Utilizan herramientas tecnológicas como sistemas de información o software, diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir una persona en el proceso.

Descripción del riesgo	Controles de riesgos de corrupción					
	Naturaleza del control			Criterios para la evaluación		Evaluación
	Preventivo	Detectivo	Correctivo	Criterio de medición	Si	No
				¿Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo del control?	15	
				¿Está(n) definido(s) el(la)s responsable(s) de la ejecución del control y del seguimiento?	5	
				¿El control es automático?	15	
				¿El control es manual?	10	
				¿La frecuencia de ejecución del control y seguimiento es adecuada?	15	
				¿Se cuenta con evidencias de la ejecución y seguimiento del control?	10	
				¿En el tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectivo?	30	
TOTAL						100

2.4.4. Determinar el riesgo Residual

Se comparan los resultados obtenidos del riesgo inherente con los controles establecidos, para establecer la zona del riesgo final. Se califica de acuerdo con la siguiente tabla.

Calificación de los controles	Puntaje a disminuir
De 0 a 50	0
De 51 a 75	1
De 76 a 100	2

Evaluación del Riesgo de Corrupción = Primera calificación y evaluación del riesgo de corrupción VS controles identificados.

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

Resultados de la calificación del Riesgo de Corrupción				
Probabilidad	Nivel	Zonas de riesgo de corrupción		
Casi seguro	5	↔		
Probable	4	↔		
Possible	3	↔		
Improbable	2	↔		
Rara vez	1	↔		
Impacto		Moderado	Mayor	Catastrófico
Nivel		3	4	5

Si afecta el impacto se desplaza a la izquierda

IMPACTO

Resultados de la calificación del Riesgo de Corrupción				
Probabilidad	Nivel	Zonas de riesgo de corrupción		
Casi seguro	5	↑	↑	↑
Probable	4	↑	↑	↑
Possible	3	↑	↑	↑
Improbable	2	↑	↑	↑
Rara vez	1	↑	↑	↑
Impacto		Moderado	Mayor	Catastrófico
Nivel		3	4	5

Si afecta la probabilidad se desplaza hacia abajo.

PROBABILIDAD

3. Matriz del Mapa de Riesgos de Corrupción
 Una vez desarrollado el proceso de construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción, se elabora la Matriz de Riesgos de Corrupción de la entidad.

La Matriz de Riesgos de Corrupción es una herramienta que sirve para organizar y priorizar los riesgos de corrupción en función de su probabilidad y su impacto. La probabilidad es la medida de la posibilidad de que un riesgo ocurra, y el impacto es la medida de las consecuencias que tendría si el riesgo ocurriera. La matriz se construye colocando los riesgos en el eje horizontal (impacto) y en el eje vertical (probabilidad). Los cuadrantes resultantes representan diferentes tipos de riesgos:

- Alto Impacto, Alta Probabilidad:** Riesgos más graves que requieren una respuesta inmediata y fuerte.
- Alto Impacto, Baja Probabilidad:** Riesgos que podrían ocurrir pero no son prioritarios en el momento actual.
- Bajo Impacto, Alta Probabilidad:** Riesgos que tienen una alta probabilidad de ocurrir pero no causarían daños significativos si ocurriera.
- Bajo Impacto, Baja Probabilidad:** Riesgos que tienen una baja probabilidad de ocurrir y causarían daños leves si ocurriera.

Los riesgos que aparecen en la matriz se priorizan y se establecen estrategias para mitigarlos. Los riesgos que aparecen en el cuadrante de bajo impacto y alta probabilidad son los más prioritarios, ya que tienen una alta probabilidad de ocurrir y causar daños significativos si ocurriera.

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-84 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño
 Teléfonos (2)7313636 - (2)7313638 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134
 Correo electrónico: cdanar@telecom.com.co - www.cdan.gov.co

Consulta y divulgación:

La consolidación del Mapa de Riesgos de Corrupción le corresponde realizarla al jefe de planeación o quien haga sus veces, quien servirá de facilitador en el proceso de Gestión de Riesgos de Corrupción con las dependencias.

RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACION DE RIESGOS

Son responsables de la Administración de los Riesgos:

- Control Interno o quien haga sus veces, quien realiza las actividades de capacitación y levantamiento de los riesgos de los procesos.
 - Los funcionarios de la entidad, quienes participan activamente en la realización e implementación del Mapa de Riesgos en los Procesos, poniendo en práctica los principios y valores éticos de la empresa, en materia de manejo de recursos, autocontrol, autoevaluación y autogestión.

Control Interno o quien haga sus veces evaluaran los aspectos considerados como críticos, que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos y metas estratégicas, con miras a establecer acciones efectivas.

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de los procesos, integradas de manera inherente a sus procedimientos.

CAPACITACION EN ADMINISTRACION DE RIESGOS

Como parte de la sensibilización permanente e integral de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Implementación del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Desarrollo Administrativo, Control Interno o quien haga sus veces capacitará a los funcionarios generando habilidades y destrezas para el manejo de las metodologías, procedimientos e instrumentos para el diseño e implementación del Componente Administración de Riesgos y sus elementos.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia. Artículos 209 y 269.
- Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Ley 872 de 2003. "Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras prestadoras de servicios".
- Decreto 2145 de 1999. "Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. Modificado parcialmente por el Decreto 2593 de 2000".

Elaboró: HERMES MONTERO ROSERO
Asesor de Control Interno CDA de Nariño Ltda.